



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Fundamentos

Atento a que el día 13 de junio del corriente, vencen los 180 días otorgados por ley 3711 para que la Comisión de Estudio y Evaluación de las concesiones otorgadas por a Lotería de Río Negro caduque en sus funciones y en virtud de la demora en constituir la misma, la que comenzó sus actividades el día 18 de febrero de 2003, sesenta días después de la publicación en el Boletín Oficial, se hace necesario producir una prórroga en la vigencia de la ley.

Asimismo, y tratándose de una Comisión que ha solicitado y recibido voluminosa información, ha tomado declaraciones en cuatro oportunidades, y no ha generado erogación presupuestaria alguna al Parlamento rionegrino, pues está siendo asistida con personal existente del Poder Legislativo, los ciento ochenta días originales (menos los sesenta hasta la constitución efectiva de la misma) han resultado escasos para producir un informe final acorde a la importancia del tema en cuestión.

Por ello:

Autor: Juan M. Muñoz -Presidente Comisión Ley 3711



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo dispuesto por el artículo 3° de la ley n° 3711 por ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento.

Artículo 2°.- De forma.